

H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO DE PUEBLA

JUZGADO OCTAVO ESPECIALIZADO EN

DILIGENCIARIO NON

LISTA DE NOTIFICACIONES QUE SE FIJA A LAS OCHO HORAS DEL DIA 15/03/2017 EN EL JUZGADO

ASUNTO	NOTIFICACION
EXP . 1071/15/8m	Diez De Marzo De Dos Mil Diecisiete ; Como Lo Solicita El Ocurante Girese Nuevamente Oficio Al Director Del Rgistro Publico De La Propiedad De Esta Ciudad , Para Que Previo El Pago De Los Derechos , Informe A Este Juzgado El Domicilio De La Persona Moral Americana De Fianzas S,a En Caso De Que Existan Registros En Esta Oficina , , Tocante Al Segundo Escrito , Se Tiene Al Ocurante Señalando Como Domicilio De Los Coacreadores , Por Tal Razon Se Ordena Girara Exhorto Al Juez De Lo Civil En Turno De Tehuacan Puebla , Para Que En Auxilio De Las Labores De Este Juzgado Ordene A Quien Corresponda Proceda Notificar A Los Antes Mencionados , Sobre El Estado De Ejecucion Que Guarda El Presente Negocio , Para Que Intervenga En El Avaluo Y Subasta Del Bien Embargado En Autos Para Que Dentro Del Termin De Tres Dias Siguietes De Aquel En Que Se Notifique Esta Resolucion Designen Perito Valuador Y Señalen Domicilio Para Recibir Notificaciones En El Lugar Del Juicio , Apercebidos Que De No Hacerlo Se Tendra Por Perdido Su Derecho
EXP . 1161/16/8m	Diez De Marzo De Dos Mil Diecisiete., Como Lo Solicita El Ocurante Y Toda Vez Que La Parte Demandada No Se Opuso A La Ejecución Decretada En Su Contra Dentro Del Término Que Se Concedió, Por Tal Razón Se Tiene Por Perdido Su Derecho, Ordenándose Que Las Notificaciones Sucesivas Aún Las De Carácter Personal Se Le Realicen Por Lista., Se Proveen Las Pruebas Anunciadas Por La Parte Actora Con Citación De La Contraria En Los Siguietes Términos: 1.- Documental Privada, Consistente En El Documento Fundatorio De La Acción (pagare). 2.- Documental Publica, Consistente En Todo Lo Actuado Dentro Del Presente Juicio.3.- Presuncional Legal Y Humana, En Los Términos Que La Ofrece. Por Lo Anterior, Se Ordena Abrir El Juicio A Desahogo De Prueba Por El Término De Tres Días,
EXP . 1027/16/8m	Diez De Marzo Del Año Dos Mil Diecisiete., Como Lo Solicita, Tomando En Cuenta Que El Demandado Alejandro Robles Ramírez, No Dio Cumplimiento Al Auto De Fecha Diez De Enero Del Año Dos Mil Diecisiete, Por Tal Razón Se Hace Efectivo El Apercebimiento Imponiendo En Su Contra Una Multa, Por Lo Que Se Ordena Girar Oficio A La Secretaria De Finanzas Y Administración Del Estado De Puebla, Para Que Ordene A Quien Corresponda Proceda Hacerla Efectiva, Haciendo De Su Conocimiento Que El Domicilio De La Parte Demandada Alejandro Robles Ramírez, Tocante A Su Segunda Solicitud, Como Lo Pide, Túnense Los Autos Al Actuario Judicial Correspondiente, Para Que Requiera A La Parte Demandada Alejandro Robles Ramírez, Para Que Dentro Del Término De Termin De Tres Días Contados A Partir De Aquel En Que Se Notifique Ésta Resolució, Haga Entrega A J. Inés Armando Rendón Pavón, Depositario Judicial Nombrado Por La Parte Actora De Los Bienes Muebles Que Le Fueron Embargados En Diligencia De Dos De Diciembre Del Año Dos Mil Dieciséis, Apercebido Que De No Hacer Entrega De Los Bienes Antes Mencionados Se Hará Uso De La Fuerza Pública.
EXP . 1167/16/8m	Diez De Marzo Del Dos Mil Diecisiete : Se Tiene A La Ocurante Dando Contestacion Ala Demanda Insturada En Su Contra Y Por Opuestas Las Excepciones Que

EN CIUDAD JUDICIAL SIGLO XXI, PUEBLA A. 15/03/2017

C. DILIGENCIARIO

Lic. Abraham Toriz Navarro

Página 1

De Su Escrito Se Desprenden , Conlas Que Se Ordena Dar Vista A La Parte Actora Por El Termin De Tres Dias Para Que Manifieste Y Ofrezca Las Pruebas Que A Su Derecho Convenga , Asimismo Se Le Tiene Señalado Como Domicilio Para Recibir Notificaciones , El Que Menciona En Su Escrito De Cuenta Y Autorizando Para Que En Su Nombre Y Representacion Las Reciban A Las Que Indica En Su Ocurso Que Se Provee , Designa Como Abogada Patrono A María Candelaria Amaxal Romero, Quien Proporciona El Número De Cedula Profesional Como No Muestra La Misma, Para Tenerla En Términos Del Párrafo Tercero Del Artículo 1069, Del Código De Comercio, Es Necesario Que Se Presente Ante Este Juzgado, A Registrar La Cedula En El Libro Respectivo, O La Exhiba En La Primera Diligencia A La Que Comparezca. Respecto De Las Pruebas Ofrecidas Las Mismas Se Acordarán En El Momento Procesal Oportuno; Con Excepción De La Prueba Pericial En Grafoscopia Y Documentoscopia, Con Lo Que Se Da Vista A La Contraria Por El Término De Tres Días Para Que Manifieste Sobre La Pertinencia De La Prueba, Y Para Que Proponga La Ampliación De Otros Puntos Y Cuestiones Además De Los Formulados Por El Oferente Y Para Que Designe Perito De Su Parte, Debiendo Nombrarlo En La Misma Ciencia, Arte, Técnica En Que La Haya Ofrecido El Oferente, O En Su Caso Los Documentos Que Justifiquen Su Capacidad En La Materia.tomando En Cuenta Que, Opone Como Excepción La Improcedencia De La Vía Con La Misma Dese Vista A La Contraria Por El Término De Tres Días Para Que Manifieste Lo Que A Su Derecho Convenga.

EXP . 845/14/8m

Diez De Marzo Del Año Dos Mil Diecisiete. Se Tiene Al Funcionario Ocurante Devolviendo Los Autos Del Expediente En Que Se Actúa, En Razón De Lo Anterior Se Ordena Dar Vista A Las Partes Para Que Manifiesten Lo Que A Su Derecho E Interés Convenga.glóse El Expedientillo De Actuaciones Formado El Veintisiete De Febrero Del Año Dos Mil Diecisiete, Para Los Efectos Legales A Que Haya Lugar, Del Que Se Advierte Que Se Mando Reservar El Escrito De Christian Toledo Anguis, Por Lo Que Se Procede Acordar En Los Siguietes Términos: Se Desecha Por Improcedente El Incidente De Revocación De Acto Jurídico Por Simulación De Actos En Fraude De Acreedores, Por Las Siguietes Razones:1.- El Asunto Que Nos Ocupa Es Relativo A La Acción Ejecutivo Mercantil, El Que Ha Sido Resuelto Por Sentencia Definitiva De Fecha Veintisiete De Marzo Del Año Dos Mil Quince, La Que Estudio Exclusivamente Las Acciones Deducidas Y Las Excepciones Opuestas Respectivamente En La Demanda Y En La Contestación, Juicio Que Actualmente Se Encuentra En Estado De Ejecución.2.- La Acción Incidental Que Ejercita El Ocurante En La Que Solicita Como Prestaciones;a).- La Revocación Del Instrumento Público Que Detalla Por Considerarlo Un Acto Jurídico Simulado En Pro De Acreedores Y, B).- La Restitución Del Bien Que Ampara Dicho Titulo. Acción No Compatible Con La Que Se Ventila Este Negocio, Por Tanto Quedan Exeditos Sus Derechos Para Que Los Haga Valer En La Forma Pertinente

EXP . 581/16/8m

Diez De Marzo De Dos Mil Diecisiete : Se Tiene Al Ocurante Señalando Como Nuevo Domicilio De Los Demandados:a).- Luis Cesar Reyes López , Por Tal Razón, Túrnense Los Autos Al Actuario Judicial Adscrito A La Secretaría Impar, A Fin De Que Proceda Al Desahogo Del Auto De Exequendo. B).- De Liliana Carla Reyes González,, Se Ordena Girar Exhorto A La Juez De Exhortos De La Zona Metropolitana De Esta Capital, Para Que En Auxilio De Las Labores De Este Juzgado Ordene A Quien Corresponda Proceda Al Desahogo Del Auto De Exequendo, Facultando A La Juez De Exhortos Tenga Por Señalados Nuevos Domicilios De Los Demandados Y Acuerde Todo Lo Necesario Para La Ejecución Del Proveido De Veintiocho De Junio Del Año Dos Mil Dieciséis, Debiendo Acompañar Al Mismo Las Constancias Necesarios.sin Que Haya Lugar A Facultar A

Dicho Tribunal En Términos De Lo Solicitado Por El Promoviente En Sus Incisos B) Y C), Toda Vez Que Corresponde A Este Órgano Jurisdiccional Requerir E Imponer Las Medidas De Apremio Necesarias Para Hacer Cumplir Sus Determinaciones, Así Como Girar Los Oficios Respetivos Para La Constitución De Los Bienes Que Se Embarguen En Autos. finalmente, Se Tiene Por Autorizados A María Antonieta Martínez Lozada Y Felipe Rodríguez Domínguez Para Recibir Y En Su Momento Devolver El Exhorto Ordenado En Este Proveído, Sin Que Tal Autorización Sea Para Intervenir En La Diligenciación Del Mismo, Toda Vez Que No Proporciona El Número De Su Cédula Profesional, Ni Justifica Que Se Encuentren Legalmente Autorizados Para Ejercer La Profesión De Abogado O Licenciado En Derecho.

EXP . 453/11

Diez De Marzo Del Año Dos Mil Diecisiete. dígase Al Ocurante Que Este Tribunal Estima Necesario Comparezca Ante Este Juzgado Debidamente Identificado A Ratificar El Escrito De Cuenta Dentro Del Término De Tres Días, Contados A Partir De Aquél En Que Surta Efectos La Notificación De Nueve A Once Horas, Apercibido Que De No Hacerlo Se Tendrá Por No Presentado El Escrito De Cuenta.

EXP . 199/12

Diez De Marzo Del Año Dos Mil Diecisiete. Se Tiene Al Funcionario Ocurante Devolviendo Los Autos Del Expediente En Que Se Actúa, En Razón De Lo Anterior Se Ordena Dar Vista A Las Partes Para Que Manifiesten Lo Que A Su Derecho E Interés Convenga. glócese El Expedientillo De Actuaciones Formado El Veinticuatro De Febrero Del Año Dos Mil Diecisiete, Para Los Efectos Legales A Que Haya Lugar, Del Que Se Advierte Que Se Mando Reservar El Escrito De Manuel Márquez Morales, Por Lo Que Se Procede Acordar En Los Siguietes Términos: Se Le Tiene Señalando Como Nuevo Domicilio Para Recibir Notificaciones y Autorizando Para Que En Su Nombre Y Representación Reciban Notificaciones Y Se Impongan De Los Autos A Las Personas Que Menciona En El Ocurso De Cuenta.

EXP . 217/11

Diez De Marzo Del Año Dos Mil Diecisiete. Se Tiene Al Funcionario Ocurante Devolviendo Los Autos Del Expediente En Que Se Actúa, En Razón De Lo Anterior Se Ordena Dar Vista A Las Partes Para Que Manifiesten Lo Que A Su Derecho E Interés Convenga. glócese El Expedientillo De Actuaciones Formado El Veinticuatro De Febrero Del Año Dos Mil Diecisiete, Para Los Efectos Legales A Que Haya Lugar, Del Que Se Advierte Que Se Mando Reservar El Escrito De José Luis Hernández Muñoz, Por Lo Que Se Procede Acordar En Los Siguietes Términos: se Desecha El Escrito De Cuenta Por Improcedente, Toda Vez Que De Las Actuaciones Judiciales Que Integran El Expediente En Que Se Actúa, No Se Advierte Que La Parte Actora Lo Haya Designado Como Abogado Patrono.

EXP . 709/16/8m

Seis De Marzo Del Dos Mil Diecisiete : Vistos Para Dictar Sentencia Definitiva Por Lo Anteriormente Expuesto Y Fundado Es De Resolverse Y Se Resuelve ;; Primero Esta Autoridad Es Competente Para Conocer Y Fallar En Primera Instancia Del Presente Juicio Ejecutivo Mercantil , Segundo La Parte Actora Probo Su Accion Cambiaria Directa , La Demanda No Comparecio A Juicio , Tercero , Como Consecuencia De Lo Anterior , Se Condena A La Demanda A Pagar A Favor Del Actor , La Cantidad De Ciento Cincuenta Mil Pesos Cero Centavos Moneda Naciona Por Concepto De Suerte Principal . Cuarto Se Condena Al Demandada Pagar Intereses Noratorios Arazon Del Veinticuatro Punto Uno Por Ciento Anula , Desde Que Incurrio En Mora Es Decir Desde El Dia Siguietes Al Vencimiento Del Pagare , Pagos Que Debera Realizar La Demandada Dentro Del Termino De Tres Dias Siguietes A Aquel En Que Cause Ejecutoria Esta Sentencia , Con El Apercibimiento De Que En Caso De No Hacerlo Se Proceca Al Trance Y Remate De Los

Bienes Embargados , Para Que Con Su Producto Se Haga Pago Al Acreedor Quinto , Se Conde A La Parte Demandada A Pagar A Favor De La Parte Actora Los Gastos Y Costas Originados Con Motivo De La Tramitacion Del Presente Juicio

EXP . 701/16/8m

Primero De Marzo Del Dos Mil Diecisiete ; Vistos Para Dictar La Sentencia Definitiva Por Lo Anteriormente Expuesto Y Fundado Es De Resolverse Y Se Resuelve : Primero Esta Autoridad Es Competente Para Conocer Y Fallar En Primera Instancia Del Presente Juicio Ejecutivo Mercantil . Segundo La Parte A Ctora Probo Su Accion Cambiaria Directa , El Demandado No Comparecio A Juicio ,. Tercero , Como Consecuencia De Lo Anterior , Se Condena Al Demandado A Pagar A Favor Del Actor La Cantidad De Cien Mil Pesos Cero Centavos Moneda Nacional , Por Concepto De Suerte Principal Cuarto , Se Condena Al Demandado , A Pagar A Intereses Moratorios A Razon Del Seis Por Ciento Anula , Desde Que Incurrio En Mora Es Decir , A Partir Del Dia Siguiente Ala Presentacio Del Cheque . Quinto Se Condena Al Demandado Al Pago Del Veinte Por Ciento Valor Del Chque Por Concepto De Indemnizacion Que Establece El Articulo 193 De La Ley General De Titulos Y Operaciones De Credito , Toda Vez Que De Su Fecha De Expedicion A La Fecha De Cobro (veinte De Julio De Dos Mil Dieciseis) , Estaban Dentro Del Los Quince Dias Que Marca El Supesto Establecido En El Numeral 181 Fraccion I De La Ley En Cita ,. Sexto , Se Condena Al Demandado A Pagra Afavor De La Parte Actora Los Gatos Y Costas Originados Con Motivo De La Tramitacion Del Presente Juicio

EXP . 845/16/8m

Trece De Marzo De Dos Mil Diecisiete.
Por Lo Que Hace A Los Escritos De Israel Benedicto Garcia Soriano, Con Relación Al Primero, No Ha Lugar Admitir La Prueba Confesional A Cargo De Arcadio Ledo Parra Y Gabriel Pérez Diaz, Toda Vez Que Esta Debió Anunciarla En El Escrito De Demanda O En Su Caso En El Desahogo De Vista De La Contestación De Demanda, Con Fundamento En Lo Dispuesto Por El Artículo 1401 Del Código De Comercio. , Téngase Al Ocurante Interponiendo Recurso De Revocación En Contra Del Auto De Fecha Veintiuno De Febrero Del Año En Curso, El Que Se Admite Sin Suspensión Del Procedimiento, Dándose Vista A La Contraria Para Que En El Término De Tres Días Lo Conteste.con Relación Al Escrito De Luis Mateo Trujillo Fuentes, Con Fundamento En Lo Dispuesto Por El Artículo 1253 Del Código De Comercio, Se Tiene Al Ocurante En Su Carácter De Perito Designado Por La Parte Actora, Aceptando Y Protestando El Cargo Conferido, Protestando Su Fiel Y Legal Desempeño Anexando Copia Del Documento Que Acredita Su Calidad De Experto, Manifestando Bajo Protesta De Decir Verdad Que Tiene La Capacidad Suficiente Para Emitir Dictamen Sobre El Particular, Por Tal Razón Se Le Discierne El Cargo Con El Sumo De Obligaciones Inherentes A Los De Su Especie.

EXP . 1331/14/8m

Tres De Marzo Del Dos Mil Diecisiete ; Vistos Para Resolver En Relacion Ala Liquidacion De Sentencia Formulada Por El Actor , Por Lo Expuesto Y Fundado , Se Falla . Unico Se Aprueba La Liquidacion De Sentencia Presentada Por El Ejecutante Hasta Por La Suma Ciento Noventa Y Siete Mil , Seiscientos Treinta Y Tres Pesos , Sesenta Y Siete Centavos , Moneda Nacional Mandandose A Ejecutar Hasta Por Dicho Importe

EXP . 949/16/8m

Diez De Marzo Del Año Dos Mil Diecisiete. Se Tiene Al Ocurante Como Nuevo Domicilio Del Demandado Por Tal Razón Se Ordena Girar Exhorto A La Ciudadana Juez De Exhortos De La Zona Metropolitana De Esta Ciudad De Puebla, Para Que En Auxilio De Las Labores De Este Juzgado Ordene A Quien Corresponda Proceda Al Desahogo Del Auto De Exequendo, De Fecha Trece De

Octubre Del Año Dos Mil Dieciséis, Debiendo Acompañar Al Mismo Los Insertos Necesarios. Facultando Al Juez Exhortado Para Que Acuerde Todo Lo Necesario Para Lograr La Ejecución De Éste Proveído.tocante A Las Autorizaciones Que Otorga A Los Letrados Que Menciona Para Que Intervengan En La Diligenciación Del Exhorto De Merito, De Quienes Proporciona El Número De Cedula Profesional, La Que No Se Encuentra Registrada En El Libro De Éste Juzgado, Por Tal Razón Una Vez Que Exhiba Copia De Su Cedula Profesional Se Tendrá Por Acreditado Su Carácter; En Cuanto A Los Pasantes Que Menciona Se Tiene Por Autorizados Para Recibir Y En Su Momento Devolver El Exhorto En Comento.

EXP . 939/11 Act

Diez De Marzo Del Dos Mil Diecisiete : Se Ordena Girar Atento Oficio Al Director Del Archivo Judicial Del Estado , Para Que A La Brevedad Posible Devuelva El Expediente Principal , Ordenandose Reservar Su Escrito Para Ser Proveido Una Vez Que Sean Devueltos Al Juzgado

EXP . 475/16/8m

Diez De Marzo De Dos Mil Diecisiete Se Tiene A La Funcionaria Ocurante Remitiendo Copia De La Póliza Número 0009543 En La Que Consta Que La Juan Del Rio Díaz Recibió La Cantidad A Que Se Refiere.

EXP . 419/16/8m

Diez De Marzo Del Año Dos Mil Diecisiete. Se Tiene A La Funcionaria Ocurante, Remitiendo La Copia De La Pólizas Número 0009474, Debidamente Firmada Por Alonso Caballero Gómez, Quien Recibió De Conformidad El Cheque Señalado En El Oficio De Cuenta.

EXP . Act 335/02

Diez De Marzo Del Dos Mil Dieciséis : Se Ordena Girar Atento Oficio Al Director Del Archivo Judicial Del Estado , Para Que A La Brevedad Posible Devuelva El Expediente Principal , Ordenandose Reservar Su Escrito Para Ser Proveido Una Vez Que Sean Devueltos Al Juzgado

EXP . 375/16/8m

Diez De Marzo De Dos Mil Diecisiete : Digase Al Ocurante Que Su Petición Fue Proveida Por Auto De Nueve De Febrero Del Año En Curso En El Que Se Declaro Ejecutoriada La Sentencia Definitiva Dictada En El Presente Juicio

EXP . 183/93

Diez De Marzo Del Año Dos Mil Diecisiete. Se Tiene Al Funcionario Ocurante Devolviendo Los Autos Del Expediente En Que Se Actúa, En Razón De Lo Anterior Se Ordena Dar Vista A Las Partes Para Que Manifiesten Lo Que A Su Derecho E Interés Convenga.glósesse El Expedientillo De Actuaciones Formado El Veinticuatro De Febrero Del Año Dos Mil Diecisiete, Para Los Efectos Legales A Que Haya Lugar.

EXP . 961/05

Diez De Marzo De Dos Mil Diecisiete. Se Tiene Al Funcionario Ocurante Devolviendo El Expediente 961/2005.glósesse El Expedientillo De Actuaciones Formado El Veintiocho De Febrero Del Año En Curso, Del Que Figura Que Se Reservo El Escrito De Griselda Figueroa Oropeza El Que Se Procede Acordar En Los Sigüientes Términos: Con Fundamento En Lo Dispuesto Por Los Artículos 8 Y 89 Del Código De Procedimien Civiles Para El Estado, Se Desecha El Escrito De Cuenta Por No Ser Parte En El Presente Juicio.

EXP . 1143/99 Inc Presc Ejecucion Sentencia

Nueve De Marzo Del Año Dos Mil Diecisiete Como Lo Solicita El Ocurante, Toda Vez Que El Demandado Incidental No Dió Contestación A La Demanda, Se Tiene Por Perdido El Derecho Que Pudo Haber Ejercitado, Por Tal Razón Procedente Lo Que Se Procede A Admitir Las Pruebas Ofrecidas En Esta Incidencia En Los Sigüientes Términosde La Parte Actora Se Admiten , Con Citación De La Contraria: 1.- La Documental Publica De Actuaciones.- Consistente En Las Actuaciones Judiciales Practicadas Dentro Del Presente Juicio. 2.- La Presuncional Legal Y Humana.- En Los Términos Ofrecidos.por Lo Anterior,

Resulta Procedente Señalar Las Diez Horas Del Día Treinta De Marzo Del Año Dos Mil Diecisiete, Para Que Tenga Verificativo La Audiencia Incidental, En La Que Se Recibiràn Las Pruebas Ofrecidas Y Los Alegatos Que Presenten Las Partes Por Escrito.